

**REVISION ADAPTACION PLAN GENERAL ORDENACION URBANA OVIEDO
 AMBITOS DE GESTION
 CONDICIONES GENERALES Y PARAMETROS**

CLAVE UG:2-63 **NUMERO 55**
TIPO DE AMBITO UNIDAD DE GESTIÓN **HOJA** 13-L/
NOMBRE BARRIO DE LA CRUZ 1

DATOS URBANISTICOS

ORIGEN AMBITO PERI OLIVARES **FECHA** 21/03/1995
SISTEMA DE ACTUACION COMPENSACIÓN **INICIATIVA** PRIVADA

INFORMACION DE GESTION

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO	INICIAL	DEFINITIVA
ESTUDIO DE DETALLE		01/01/1990
PROYECTO COMPENSACIÓN / REPARCELACION		21/02/1996
PROYECTO DE DELIMITACIÓN	21/11/1995	08/01/1996

INFORMACION FASE DE EJECUCION

EXPROPIACION

CESIONES SIN CEDER
URBANIZACION SIN INICIAR
EDIFICACION SIN INICIAR

ORDENACION PORMENORIZADA

CALIFICACION DE SUELOS PUBLICOS

CODIGO	CALIFICACION	m2 de suelo	m2 construible
V	SISTEMA VIARIO	606	0
TOTAL SUELO PUBLICO		606 m2	0 m2

CALIFICACION DE SUELOS PRIVADOS

CODIGO	CALIFICACION	m2 de suelo	m2 construible
RC	EDIFICACION CERRADA	1.469	4.167
TOTAL SUELO PRIVADO		1.469 m2	4.167 m2

APROVECHAMIENTO URBANISTICO

SUPERFICIE TOTAL DEL AMBITO	2.075 m2	APROVECHAMIENTO MEDIO: RC, 2,0082 u.a.h.
USO GLOBAL PREDOMINANTE	R	INDICE EDIF. BRUTA 2,0082 m2c/m2
% PARA VIVIENDAS DE PROTECCION:	0 %	ALTURA MAXIMA 5 PLANTAS
		Nº APROX. VIV. PROT.: 0

SISTEMAS GENERALES

VIARIO 0%=0 m2 **ESPACIOS LIBRES** 0%=0 m2 **EQUIPAMIENTOS** 0%=0 m2

OTROS PARAMETROS NO VINCULANTES

VIVIENDAS CONSTRUIBLES TOTAL:	36 Viv	DENSIDAD BRUTA:	173,5 Viv/Ha
	RC 36 Viv	SUPERFICIE MEDIA:	116 m2/viv

CLAVE	UG 2-63	NUMERO 55
TIPO DE AMBITO	UNIDAD DE GESTIÓN	
NOMBRE	BARRIO DE LA CRUZ 1	

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

- a) Se trata de iniciar la apertura de calle desde el Camino de Olivares, y paralela a Fuertes Acevedo para cerrar la trasera de una manzana inacabada, y servir de transición entre los desarrollos de manzana en edificación cerrada y la vivienda unifamiliar.

CONDICIONES PARTICULARES

- 1) La superficie máxima edificable computa de acuerdo a Normas Urbanísticas del Plan.
- 2) Al tratarse de propietario único, su desarrollo será individualizado debiendo realizarse la cesión de la totalidad del suelo afectado previamente a cualquier actuación.
- 3) No obstante el fondo de 12 metros, podrá superarse en el adosamiento a la medianera de 73480 – 49, en aquellas plantas en que exista edificación. Pero en general el fondo señalado de 12 metros, será envolvente máxima de edificación en la alineación interior ajustándose a estos límites la edificabilidad máxima.

APROVECHAMIENTO MEDIO

El Aprovechamiento Medio de este ámbito viene reflejado en la Ficha de Condiciones Generales y Parámetros.